

MAT.: APRUEBA CONVENIO "PROGRAMA DE RESOLUTIVIDAD EN APS 2013" ENTRE EL SSVSA Y LA I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO.

ALGARROBO, 10.04.2013

DECRETO: Nº 1.214.-/

VISTOS:

- 1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial el artículo 8°.
- 2. Ley Nº 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- D.A. No. 3.445 de 06.12.2012 (Asume Alcaldía);
- 2. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
- 3. Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
- Convenio suscrito con fecha 05 de marzo de 2013, celebrado entre la I. Municipalidad de Algarrobo y el Servicio de Salud Valparaíso – San Antonio, denominado Convenio "Programa de Resolutividad en APS 2013".
- 5. Resolución Exenta Nº 1085 de fecha 27.03.2013, Aprueba Convenio suscrito con fecha 05.03.2013 y celebrado entre la I. Municipalidad de Algarrobo y el S.S.V.S.A.

CONSIDERANDO:

En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar "Convenio Programa de Resolutividad en APS 2013".

DECRETO:

- Apruébese Convenio denominado "Programa de Resolutividad en APS 2013, celebrado con fecha 05.03.2013 y suscrito entre la I. Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario Nº 69.061.600-9, domiciliada en Av. Peñablanca Nº 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada legalmente por su Alcalde, don Jaime Gálvez Fuenza, Cédula Nacional de Identidad Nº 8.350.668-7, del mismo domicilio de su representada y el Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut Nº 61.606.500-9, representada legalmente por su Director D. Eugenio de la Cerda Rodríguez, chileno, Rut.: ambos con domicilio en Av. Brasil Nº 1435, Región de Valparaíso, para la ejecución del Convenio "Programa de Resolutividad en APS 2013".
- II Cárguese este Gasto a la Cuenta Complementaria Subtítulo 114.05.83.000 del Departamento de Salud Municipal año 2013, correspondiente a Convenio "Programa de Resolutividad en APS 2013".

